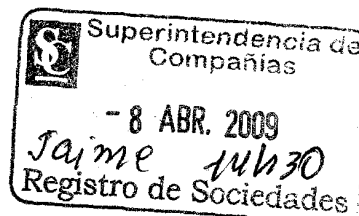


10662



Quito, 8 de Abril del 2009

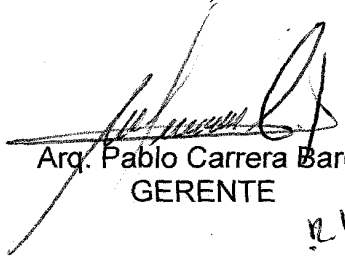
Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente adjunto primera, segunda copia certificada de cesión de participaciones, copia del representante legal y copia del nombramiento de **INMACILL PUERTAS Y MADERAS CIA. LTDA.**, para los fines pertinentes.

Y A SU VEZ NOMINA ACTUALIZADA. OK
(COP. NÓMINA)

Atentamente,


Arg. Pablo Carrera Barona
GERENTE



HERENCIAS DE Cónyuges de socios y
CESIÓN DE PARTICIPACIONES REGIS-
TRADAS.

2009/04/09

fr

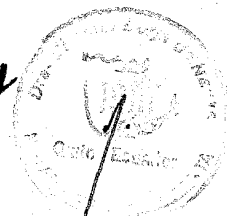


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (1154)

2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMACILL
5 PUERTAS Y MADERAS COMPAÑIA LIMITADA

6 Que otorga:

7 HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE PAREDES Y OTROS

8 A favor de:

9 ANDREA CARRERA FLORES

10 Cuantía: USD\$.28,00

11 Dí 3 copias

12
13
14 &&&&&&&&& RRPO &&&&&&&&&

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
16 Metropolitano, Capital de la República del
17 Ecuador, el día de hoy lunes dieciséis (16) de
18 Marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctora
19 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
20 del Cantón Quito, comparecen, por una parte, como
21 cedentes los señores HERNAN ALFREDO CARRERA
22 ANDRADE PAREDES, casado, por sus propios
23 derechos, FRANCISCO HERNAN CARRERA BARONA,
24 casado, por sus propios derechos y además como
25 mandatario de los cónyuges señores RODRIGO
26 VASCONEZ DUEÑAS y PAULINA DEL CARMEN CARRERA
27 ANDRADE BARONA, según consta en el poder que como
28 habilitante se agregan; PABLO GERMAN CARRERA

1 BARONA, casado, por sus propios derechos; la
2 señora MARIA LORENA CARRERA CAMPUZANO, casada,
3 por sus propios derechos; y, la señora MARIA
4 CRISTINA CARRERA CAMPUZANO, casada, por sus
5 propios derechos; y, por otra parte en calidad de
6 cesionaria la señorita ANDREA CARRERA FLORES,
7 soltera, por sus propios derechos; y; la señorita
8 MARIA PAULA CARRERA FLORES, soltera, por sus
9 propios derechos; a quienes de conocer doy fe, en
10 virtud de haberme presentado sus cédulas de
11 ciudadanía y certificados de votación, cuyas
12 fotocopias debidamente certificadas por mí,
13 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
14 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
15 profesión u ocupación: economista, agricultor,
16 arquitecto, empleadas privadas, abogada y
17 estudiante, en su orden, domiciliados en esta
18 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
19 capacidad legal para contratar y obligarse, que
20 la ejercen en la forma antes indicada; y,
21 advertidos que fueron por mí, la Notaria, del
22 objeto y resultados de la presente escritura
23 pública, así como examinados en forma aislada y
24 separada, de que comparecen al otorgamiento de
25 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
26 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con
27 la minuta que me entregan y que copiada
28 textualmente es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En

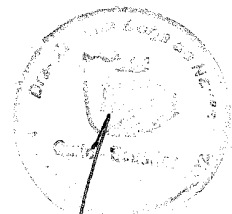


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



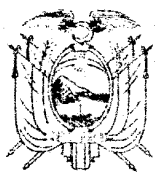
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 el registro de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase incorporar la siguiente que contiene la
3 CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA INMACILL
4 PUERTAS Y MADERAS COMPAÑIA LIMITADA, contenida en
5 las cláusulas que a continuación se determinan:
6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
7 otorgamiento de la presente escritura pública,
8 por una parte, los señores: **a)** HERNAN ALFREDO
9 CARRERA ANDRADE PAREDES, casado, por sus propios
10 derechos, **b)** FRANCISCO HERNAN CARRERA BARONA,
11 casado, por sus propios derechos y además como
12 mandatario de los cónyuges señores RODRIGO
13 VASCONEZ DUEÑAS y PAULINA DEL CARMEN CARRERA
14 ANDRADE BARONA, según consta en el poder que como
15 habilitante se acompaña; **c)** PABLO GERMAN CARRERA
16 BARONA, casado, por sus propios derechos; **d)** la
17 señora MARIA LORENA CARRERA CAMPUZANO, casada,
18 por sus propios derechos; y, **e)** la señora MARIA
19 CRISTINA CARRERA CAMPUZANO, casada, por sus
20 propios derechos; como cedentes; y, por otra
21 parte, **f)** la señorita ANDREA CARRERA FLORES,
22 soltera, por sus propios derechos, como
23 cesionaria; y; **g)** la señorita MARIA PAULA CARRERA
24 FLORES, soltera, por sus propios derechos. Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, de profesión u ocupación:
27 economista, agricultor, arquitecto, empleadas
28 privadas, abogada y estudiante, en su orden,

1 todos domiciliados en esta ciudad de Quito,
2 Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
3 **a)** Mediante escritura pública otorgada ante el
4 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor
5 Juan Del Pozo Castrillón, el diecisiete de
6 Diciembre de mil novecientos ochenta y seis,
7 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
8 Quito, el veinte y ocho de Abril del mismo año,
9 se constituyó la COMPAÑIA INMACILL PUERTAS Y
10 MADERAS COMPAÑIA LIMITADA; **b)** Mediante sentencia
11 dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de
12 Pichincha, el veinte y cinco de Septiembre de mil
13 novecientos noventa y seis, inscrita en el
14 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el
15 diez de Octubre del mismo año, se concede la
16 posesión efectiva de los bienes dejados por la
17 causante señora MARIETA BARONA SEVILLA, a favor
18 de sus hijos FRANCISCO HERNAN, PAULINA DEL CARMEN
19 y PABLO GERMAN CARRERA BARONA, causante que al
20 momento de la constitución de la COMPAÑIA se
21 encontraba casada con el compareciente Hernán
22 Alfredo Carrera Andrade Paredes; **c)** Mediante acta
23 notarial otorgada por la Notaria Vigésima Sexta
24 del Cantón Quito, doctora Cecilia Rivadeneira
25 Rueda, el veinte y uno de Junio del año dos mil
26 uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del
27 Cantón Quito, el dieciséis de Julio del mismo
28 año, se concede la posesión efectiva de los



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 bienes dejados por la causante GINA XIMENA
2 CAMPUZANO ARGUELLO, a favor de MARIA LORENA y
3 MARIA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO, quien en la
4 constitución de la COMPAÑIA estaba casada con
5 Francisco Hernán Carrera Barona; **d)** Mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario
7 Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro
8 Dávila Silva, el primero de Julio del año dos mil
9 tres, inscrita en el Registro Mercantil del
10 Cantón Quito, el treinta de Mayo del año dos mil
11 seis, la COMPAÑIA INMACILL PUERTAS Y MADERAS
12 COMPAÑIA LIMITADA, aumenta su capital social en
13 la suma de trescientos setenta y dos dólares de
14 los Estados Unidos de América, reconfirma las
15 participaciones de sus socios; y, reforma el
16 artículo séptimo de su estatuto social, señalando
17 que el capital social de la COMPAÑIA es el de
18 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
19 Norteamérica, dividido en cuatrocientas
20 participaciones iguales, acumulativas e
21 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
22 Norteamérica cada una. **e)** Mediante escritura
23 pública otorgada ante la Notaria Suplente
24 Trigésima Novena del Cantón Quito, doctora
25 Cecilia Buitrón Hermosa, el veinte de Noviembre
26 del año dos mil seis, los socios cónyuges Pablo
27 Germán Carrera Barona y María Luisa Flores
28 Serrano, ceden diez participaciones a favor de

1 MARIA PAULA CARRERA FLORES, soltera; **f)** La Junta
2 General Extraordinaria Universal de Socios de la
3 COMPAÑIA INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑIA
4 LIMITADA, reunida el veinte y siete de Febrero
5 del año dos mil nueve, por unanimidad, autoriza a
6 los socios: **a)** economista Hernán Alfredo Carrera
7 Andrade Paredes (con **seis** participaciones por
8 derecho propio); **b)** Francisco Hernán Carrera
9 Barona (con **cuatro** participaciones por derecho
10 propio y **dos** participaciones como heredero; **c)**
11 Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona (con
12 **dos** participaciones como heredera y **ocho**
13 participaciones con su cónyuge Rodrigo Vásquez
14 Dueñas; **d)** Pablo Germán Carrera Barona (con **dos**
15 participaciones como heredero; **e)** María Lorena
16 Carrera Campuzano (con **dos** participaciones como
17 heredera; y, **f)** María Cristina Carrera Campuzano
18 (con dos participaciones como heredera), para que
19 cedan y en definitiva transfieran la totalidad de
20 las **indicadas** participaciones en favor de la
21 señorita Andrea Carrera Flores. **TERCERA: CESION**
22 **DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, los
23 socios: **a)** economista Hernán Alfredo Carrera
24 Andrade Paredes; **b)** Francisco Hernán Carrera
25 Barona; **c)** cónyuges Paulina del Carmen Carrera
26 Andrade Barona y Rodrigo Vásquez Dueñas,
27 representados por gsu mandatario Francisco Hernán
28 Carrera Barona; **d)** Pablo Germán Carrera Barona;

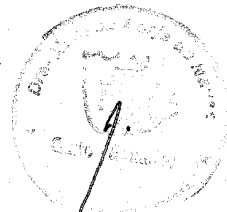


NOTARIA
TRIGESIMA
SENTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 e) María Lorena Carrera Campuzano; y, f) María
2 Cristina Carrera Campuzano, al amparo de lo
3 previsto en el artículo ciento trece de la Ley de
4 Compañías, así como en conformidad con lo
5 dispuesto por la Junta General Extraordinaria
6 Universal de Socios de la COMPAÑIA INMACILL
7 PUERTAS Y MADERAS COMPAÑIA LIMITADA, reunida el
8 veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve,
9 cuya acta original y certificación del
10 representante de la Compañía que acredita el
11 cumplimiento del inciso primero del citado
12 artículo trece, se agregan como habilitantes,
13 ceden de manera actual, incondicional y a
14 perpetuidad la totalidad de las participaciones
15 que a título personal mantienen en esta Compañía,
16 que entre todos suman veinte y ocho
17 participaciones iguales, acumulativas e
18 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos
19 de América cada una, que constituyen el siete por
20 ciento del capital social suscrito y pagado, a
21 favor de la señorita Andrea Carrera Flores,
22 soltera. **CUARTA: PRECIO Y CUANTIA.** - Las partes de
23 común acuerdo, previo a la suscripción de la
24 presente escritura pública, han convenido
25 establecer como justo precio por cada una de las
26 participaciones que ceden en la forma indicada,
27 el valor de un dólar de los Estados Unidos de
28 América, por lo cual la cesionaria señorita

1 Andrea Carrera Flores ha cancelado, en efectivo,
2 de contado y en moneda de curso legal, a favor de
3 los cedentes, para que se repartan en proporción
4 al monto de sus participaciones, la cantidad
5 total de veinte y ocho dólares de los Estados
6 Unidos de América, conforme así lo reconocen
7 expresamente. Por lo expuesto, la cuantía de la
8 presente cesión y en definitiva transferencia de
9 participaciones asciende a suma de veinte y ocho
10 dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA:**

11 **ACLARATORIA Y CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-**

12 Los comparecientes que constituyen la totalidad
13 de los socios y el cien por ciento del capital
14 social suscrito y pagado de la COMPAÑÍA INMACILL
15 PUERTAS Y MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA, mediante la
16 presente escritura pública y la decisión que
17 adoptaron por unanimidad en la referida Junta
18 General Extraordinaria Universal de Socios,
19 reunida el veinte y siete de Febrero del año dos
20 mil nueve, aclaran y rectifican el error de
21 cálculo incurrido al no tomar en cuenta los
22 derechos que se derivaron del fallecimiento de la
23 causante señora Marieta Barona Sevilla, a favor
24 de sus prenombrados hijos, que ahora expresa,
25 categórica y en todas sus partes lo subsanan,
26 dejando claramente establecido que la presente
27 aclaratoria y rectificación del error de cálculo,
28 no ha perjudicado interés o derecho alguno, por

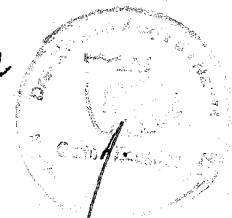


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 el contrario protege los derechos generados y
2 existentes. Por todo lo cual, el cuadro de
3 integración de capital suscrito y pagado de la
4 COMPAÑÍA INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑÍA
5 LIMITADA, que regirá desde la fecha de
6 perfeccionamiento de la presente cesión de
7 participaciones, será el siguiente:-----

8 SOCIO(A):	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES:
9 Sr. Arq. Pablo Germán Carrera Barona	USD.362,00	362
10 Srta. María Paula Carrera Flores	USD. 10,00	10
11 Srta. Ab. Andrea Carrera Flores	USD. 28,00	28
12 TOTAL:	USD.400,00	400

OK
f4

13 **SEXTA. - MARGINACION Y AUTORIZACION:** Los
14 comparecientes solicitan a los señores Notario
15 Vigésimo Octavo y Registrador Mercantil, ambos
16 del Cantón Quito, según corresponda, así como a
17 quien corresponda, tomen nota de la presente
18 escritura pública al margen de la matriz de la
19 escritura pública de Constitución de la Compañía
20 INMACILL PUERTAS Y VENTANAS COMPAÑÍA LIMITADA e
21 inscripción respectiva; y, más instrumentos
22 públicos o privados pertinentes, autorizando para
23 tal efecto la intervención del doctor Diego
24 Fernando Navas Muñoz, abogado que patrocina esta
25 minuta. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y DIVERGENCIAS.-** Los
26 comparecientes aceptan la presente escritura
27 pública, por encontrarse realizada en seguridad
28 de sus intereses particulares. Para el evento de

1 existir alguna divergencia, que no pueda ser
2 subsanada previamente de manera directa y
3 amigable, los comparecientes señalan como su
4 domicilio esta ciudad de Quito, Distrito
5 Metropolitano, a cuyos jueces competentes se
6 someten, en trámite verbal sumario. Usted, señora
7 Notaria, sírvase agregar las cláusulas de orden y
8 estilo para la perfecta validez jurídica de la
9 presente escritura pública e incorporar los
10 habilitantes que se requieran". HASTA AQUI LA
11 MINUTA copiada textualmente. Los comparecientes
12 ratifican la minuta inserta, la misma que se
13 encuentra firmada por el doctor DIEGO FERNANDO
14 NAVAS MUÑOZ, abogado con matrícula profesional
15 número dos mil novecientos veinte y cuatro del
16 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
17 otorgamiento de esta escritura pública se
18 observaron los preceptos legales que el caso
19 requiere y leída que les fue a los
20 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
21 afirman y ratifican en todo su contenido,
22 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
23 de acto, de todo lo cual doy fe.

24
25
26 

27 SR. HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE PAREDES

28 C.C. No. 17008349-5

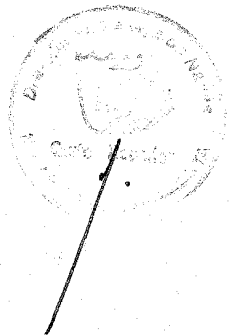


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

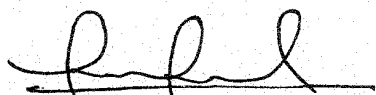
Francisco Hernan Carrera Barona
SR. FRANCISCO HERNAN CARRERA BARONA
C.C. No. 170371044-9

Pablo German Carrera Barona
~~SR. PABLO GERMAN CARRERA BARONA~~
C.C. No. 170445262-0

Lorena de Almeida
SRA. MARIA LORENA CARRERA CAMPUZANO
C.C. No. 170970722-6

Cristina Carrera
SRA. MARIA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO
C.C. No. 1712659877

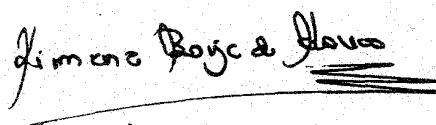
Andrea Carrera Flores
SRTA. ANDREA CARRERA FLORES
C.C. No. 171152308-2

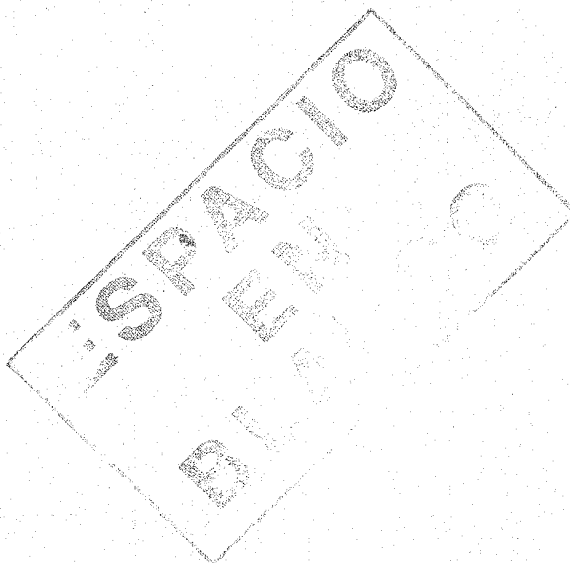
1
2
3 

4 SRTA. MARIA PAULA CARRERA FLORES

5 C.C. No. 1713150207

6
7 Le Notaria:

8 
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170083159-5

CARRERA ANDRADE PAREDES HERNAN ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 DE ENERO 1931

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004 0131 00392 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1931

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E13312322

CASADO CECILIA LEDESMA ANDRADE

SUPERIOR ECONOMISTA

HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE

MARIETTA PAREDES

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 10/06/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0060529

[Firma]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170070722-5

CARRERA CAMPUZANO MARIA LORENA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 DE ENERO 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004 0131 00392 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1931

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E13312322

CASADO SOLIVAR ALVARADO FREI

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE

MARIETTA PAREDES

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 10/06/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1018860

[Firma]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170371054-9

CARRERA BARONA FRANCISCO HERNAN

/ESTADOS UNIDOS/

19 DE FEBRERO 1955

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004 0171 00030 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V444414442

CASADO MIRNA J ROBAYO BOSCHETTI

SUPERIOR AGRICULTOR

HERNAN CARRERA

MARIETTA BARONA

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 26/05/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1530691

[Firma]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171265987-7

CARRERA CAMPUZANO MARIA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 DE ENERO 1981

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004 0010 08218 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E1131A1112

CASADO DANIEL E JUDGE RECALDE

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

FRANCISCO HERNAN CARRERA

SINA JIMENA CAMPUZANO

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 09/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0065956

[Firma]

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

165-0035 **1709707226**
NÚMERO CÉDULA
CARRERA CAMPUZANO MARIA LORENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA

Alcayda Campuzano
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

040-0030 **1700831595**
NÚMERO CÉDULA
CARRERA ANDRADE PAREDES HERNAN ALFREDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA

Hernan Andrade
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

118-0009 **1712659877**
NÚMERO CÉDULA
CARRERA CAMPUZANO MARIA CRISTINA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA

Michaela Campuzano
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

004-0008 **1703710549**
NÚMERO CÉDULA
CARRERA BARONA FRANCISCO HERNAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA

Francisco Barona
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

141-0088 **1713150207**
NÚMERO CÉDULA
CARRERA FLORES MARIA PAULA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA

Paula Flores
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

139-0088 **1711523082**
NÚMERO CÉDULA
CARRERA FLORES ANDREA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA

Andrea Flores
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

115-0062 **1704452620**
NÚMERO CÉDULA
CARRERA BARONA PABLO GERMAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA

Sandra Barona
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171315020-7

CARRERA FLORES MARIA PAULA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

01 JUNIO 1987

FECHA DE NACIMIENTO 015-0280 10170 F
REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

BONZALEZ SUAREZ 1987

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E193311122

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION PABLO GERMAN CARRERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA LUISA FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 15/06/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1559030

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171152300-2

CARRERA FLORES ANDREA

02 ENERO 1983

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO 0301 07780

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

BONZALEZ SUAREZ 1983

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E193311122

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION PABLO GERMAN CARRERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA LUISA FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 15/06/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1491814-00

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170445262-0

CARRERA BARONA PABLO GERMAN

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

05 NOVIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0246 00735 M

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

BONZALEZ SUAREZ 1957

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312222

NACIONALIDAD CASADO MARIA LUISA FLORES BERRANO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION HERNAN CARRERA ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARLETA BARONA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 24/09/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

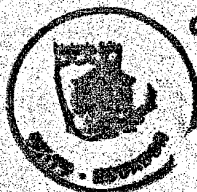
FORMA No. REN 0359975

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 14 Folja(s): 14

Quito a, 16 MAR 2009



[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



PODER GENERAL

OTORGADO POR :
Sr. Rodrigo Vásconez Dueñas y Sra. Paulina del Carmen
Carrera Andrade Barona.

A FAVOR DE:
Sr. Francisco Hernán Carrera Barona y/o Mirna
Jaquelina Rovayo Boschetti.

CUANTÍA : Indeterminada

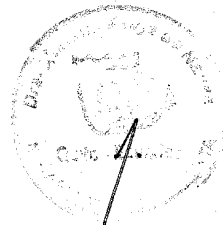
Dí:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **cinco (05) de Octubre del año dos mil cinco**, ante mi **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente acto: El señor **Rodrigo Vásconez Dueñas** y la señora **Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona**, por sus propios derechos, de estado civil casados.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que

Escritura Pública de Poder General:

Otorgado por: Sr. Rodrigo Vásconez Dueñas y Sra. Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona
A favor de: Francisco Hernán Carrera Barona y/o Mirna Jaquelina Rovayo Boschetti.



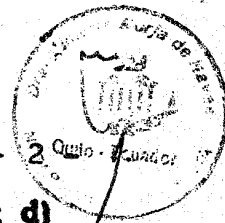
transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la cual conste un PODER GENERAL, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar este instrumento público, el señor Rodrigo Vásconez Dueñas y la señora Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona, ecuatorianos, casados entre sí, por sus propios y personales derechos confieren Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se refiere a favor de los señores Francisco Hernán Carrera Barona y/o Mirna Jaquelina Rovayo Boschetti, ecuatorianos, casados entre sí, a quienes se les denominará los Mandatarios, a fin de que a su nombre y representación procedan a realizar los siguientes actos: **a)** Administración de todos los bienes de los mandatarios, sean estos muebles o inmuebles; **b)** Comprar, vender, hipotecar o gravar en cualquier forma bienes inmuebles, así como muebles, equipos, maquinaria, entregar en garantía, preñarlos, donarlos, ceder sus derechos. Los mandatarios podrán suscribir contratos de arriendo, cobrar pensiones y extender recibos de pago de los mismos; **c)** Suscribir las escrituras de la compraventa del departamento número dos y los parqueaderos números tres y cuatro del Edificio Carrera Barona Hermanos, ubicado en la Urbanización El Condado, calle N, número setecientos diez y nueve, parroquia de Cotacollao, a

Escritura Pública de Poder General:

Otorgado por: Sr. Rodrigo Vásconez Dueñas y Sra. Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona
A favor de: Francisco Hernán Carrera Barona y/o Mirna Jaquelina Rovayo Boschetti.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



favor del Ing. Rommel Vargas Camacho y Maria Elena Miño; **d)**

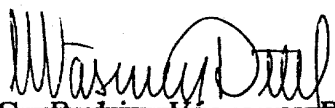
Los mandatarios podrán aceptar letras de cambio, pagarés o cualquier clase de obligaciones a nombre de los mandatarios; **e)**

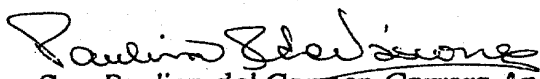
Los mandatarios quedan facultados para intervenir en cualquier clase de juicios o litigio, ya sea en calidad de actor como demandado, pudiendo presentar pruebas y apelar a las resoluciones, desistir de los pleitos o acciones, transar, recibir los bienes o valores materia de litigio; **f)** Los mandatarios quedan facultados para manejar cuentas bancarios en general, abrirlas o cerrarlas; **g)** Cancelar obligaciones, asumir otras, levantar prohibiciones de enajenar o hipoteca, podrán realizar toda clase de transacciones comerciales o mercantiles, toda clase de gestiones o trámites ante autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluidos los trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Los mandatarios quedan investidos de las máximas atribuciones de la ley, especialmente de las disposiciones del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, con la facultad especial de poder delegar total o parcialmente este poder a persona o personas de su confianza o profesionales del derecho sin perder sus facultades en ningún momento y puedan actuar conjunta o separadamente con las personas a quienes deleguen este poder así como revocarlos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás

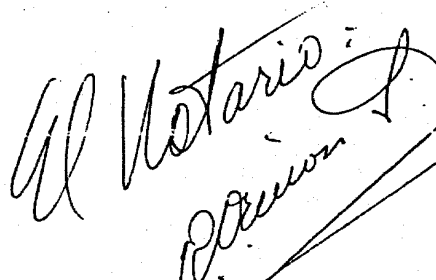
Escritura Pública de Poder General:

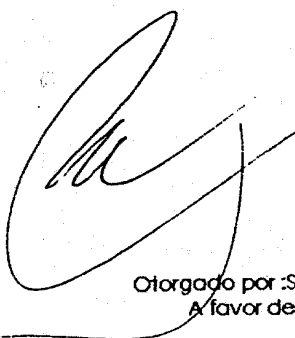
Otorgado por Sr. Rodrigo Vásquez Dueñas y Sra. Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona
A favor de: Francisco Hernán Carrera Barona y/o Mirna Jacqueline Rovayo Boschetti.

cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Cécil Ramiro Orozco V., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Sr. Rodrigo Vásconez Dueñas.
C.C. No. 170636652-1


Sra. Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona.
C.C. No. 1704213824


El Notario
Pascual

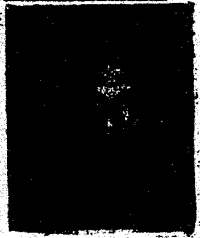


Escritura Pública de Poder General:
Otorgado por :Sr. Rodrigo Vásconez Dueñas y Sra. Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona
A favor de: Francisco Hernán Carrera Barona y/o Mirna Jacquellina Rovayo Boschetti.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CADUCACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1061329-00
RODRIGO VASCONEZ DUEÑAS
NOMBRE Y APELLIDOS
22/03/1963
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO CHACABAMBA, GUAYAS
P.D. CIVIL 001-1-0364-0188
FECHA DE CADUCIDAD
01/01/2015
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CADUCACION
CECULA DE IDENTIFICACION No. 1061329-00
RODRIGO VASCONEZ DUEÑAS
NOMBRE Y APELLIDOS
22/03/1963
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO CHACABAMBA, GUAYAS
P.D. CIVIL 001-1-0364-0188
FECHA DE CADUCIDAD
01/01/2015
FIRMA DEL CEDULADO
1061329-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
4-0313 NUMERO
170634621 CEDULA
VASCONEZ DUEÑAS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES
CHACABAMBA CANTON
PARROQUIA
FIRMA DEL CEDULADO
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE IDENTIFICACION No. _____
NOMBRES Y APELLIDOS _____
FECHA DE NACIMIENTO _____
LUGAR DE NACIMIENTO _____
REG. CIVIL _____
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION _____

Paulina Andrade Barona
FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD _____
ESTADO CIVIL _____
INSTRUCCION _____
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION _____
FECHA DE CADUCIDAD _____
FORMA No. **0485847**
FIRMA DE LA AUTORIDAD _____
PULGAR DERECHO _____



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0034 NUMERO 1704213824 CEDULA
CARRERA ANDRADE BARONA PAULINA DEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA DE ORO
BENALCAZAR

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170648401-2
ROVAYO BOSCHETTI MIRIA JAQUELINA
02 SEPTIEMBRE 1960
GUAYAS/GUAYACUIL/CARSO /CONCEPCION
1970/03/2014 11045
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARSO /CONCEPCION/ 1960

Jaqueline R. de Carrera

ECUATORIANA***** VER: 07/03/2002
CASADO FRANCISCO H. CARRERA BARONA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MARC ROVAYO
IRMA BOSCHETTI
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 19/03/2002
1970/03/2014 FEEDCKON
FECHA DE CADUCIDAD
CARTA No. -1525901-02
FIRMA SECRETORIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0302 NUMERO 1706484012 CEDULA
ROVAYO BOSCHETTI MIRIA JAQUELINA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la
escritura pública de Poder General., otorgado por Sr. Rodrigo Vásconez
Dueñas y Sra. Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona., a favor de
Sr. Francisco Hernán Carrera Barona y/o Mirna Jaquelina Rovayo
Boschetti., firmada y sellada en **Quito, a 05 de Octubre del 2.005.-**

NOTARIA 11 QUITO
005576

9

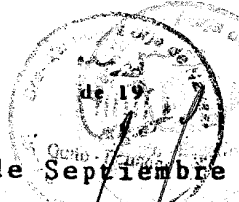
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

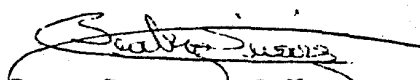
RAZON : En aplicación a la ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede
es FIEL COMPULSA del documento que
me fue presentado en _____
foja (s) seis
Quito a, 16 MAR 2009



Ximena Borja de Rovayo
Dra. Ximena Borja de Rovayo
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



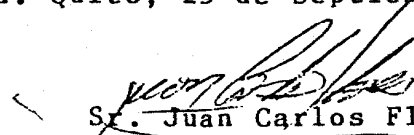
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de Septiembre de 1.996.- Las 09:00.- VISTOS.- La demanda de posesión efectiva presentada por Hernan Alfredo Carrera Andrade es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley. Encontrándose el expediente en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- El proceso es válido por haberse observado las formalidades inherentes a su calidad.- SEGUNDO.- Con la partida de defunción de autos se justifica que Marieta Barona Sevilla, falleció en la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 18 de Mayo de 1.995.- TERCERO.- Con las partidas de matrimonio y nacimiento de fojas 2 a 5 e información sumaria de los testigos Oscar Luciano Cadena Granja y Víctor Anibal Chala Morales, se demuestra que: Hernan Alfredo Carrera Andrade, en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales; y, Francisco Hernan; Paulina del Carmen y Pablo Germán Carrera Barona, en calidad de hijos, son los herederos universales de la causante.- En consecuencia por haberse cumplido con las exigencias legales, el Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda de conformidad con los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, concede pro indiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por Marieta Barona Sevilla, en favor de Hernan Alfredo Carrera Andrade, en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales y de sus hijos: Francisco Hernan, Paulina del Carmen y Pablo Germán Carrera Barona.- Ejecutoriada que fuera esta sentencia y de ser necesario, inscribábase en el Registro de la Propiedad del Cantón donde se encuentra los bienes de la difunta, notifíquese a su titular. Confiérase copias certificadas.- NOTIFIQUESE._


Dra. Beatriz Suárez.

JUEZA.

RAZON: En esta fecha, alas dieciocho horas, notifico con la sentencia que antecede a Hernan Carrera en el casillero Nro. 130 del Dr. Guillermo Sisalema. Quito, 25 de Septiembre de 1.996. Certifico.




Sr. Juan Carlos Flores.
EL SECRETARIO.

ON:- en esta fecha a las wuince horas notifiqué con la sentencia
antecede al señor Registrador de la Propiedad en su persona, quien
a c nstancia firmo junto con el señor Secretario que certifica.-
to, octubre 2 de 1.996.

REPUB
Juzgado
DIST

REGISTRADOR

EL SECRETARIO

Con esta fecha queda inscila la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual AÑO, Tomo 127.

Quito, a 12 de Octubre de 1.996

EL REGISTRADOR

ENCARGADO

RAZON:- Es fiel copia de la sentencia dictada dentro del juicio de Pose-
sión Efectiva N01584-96-IGM, la misma que se encuentra ejecutoriada por
Ministerio de la Ley y reposa en el archivo a mi cargo, al que me remito
en caso necesario. Quito, octubre 17 del.996. Certifico,

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el documento que me fue
presentado en: 1 Foja(s): 1
Juan Carlos Flores.
Secretario.

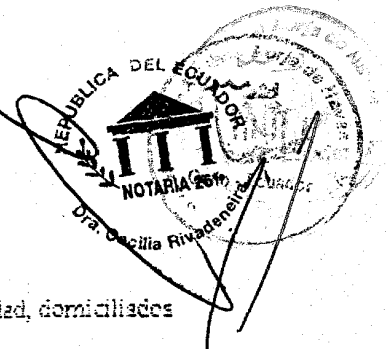
Quito a 16 MAR 2009



Ximena Borja de Jasso
Dra. Ximena Borja de Jasso
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



PROTOCOLIZACION



SEÑORA NOTARIA:

Nosotros, María Lorena y María Cristina Carrera Campuzano, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

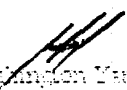
ANTECEDENTES:

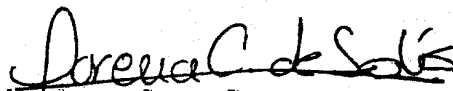
De la partida de defunción que acompañamos a la presente se desprende que nuestra madre, la señora GEMA XIMENA CAMPUZANO ARGUELLO, falleció en la ciudad de Quito el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, dejando como únicos y universales herederos a sus hijas María Lorena y María Cristina Carrera Campuzano, de conformidad con las partidas de nacimiento que acompañamos.

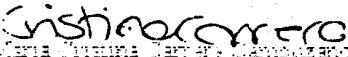
PETITORIO:

Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo que disponen los artículos 925 y 927 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 11 del artículo 10 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformatoria expedida el 3 de noviembre de 1995, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 3 de noviembre del mismo año, solicitamos que mediante esta notarial se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por nuestra madre señora Gema Ximena Campuzano Arguello, a favor de las pensionarias.

Firmamos con el Abogado que nos patrona


Dr. Washington Yanez Egan
Título No. 277234


María Lorena Carrera Campuzano


María Cristina Carrera Campuzano
171265987-2.

170462237-2
26-07-98
120525010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

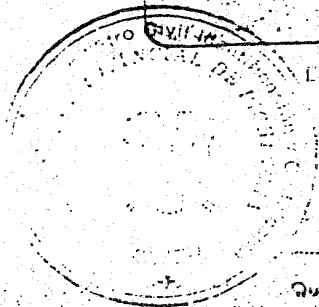
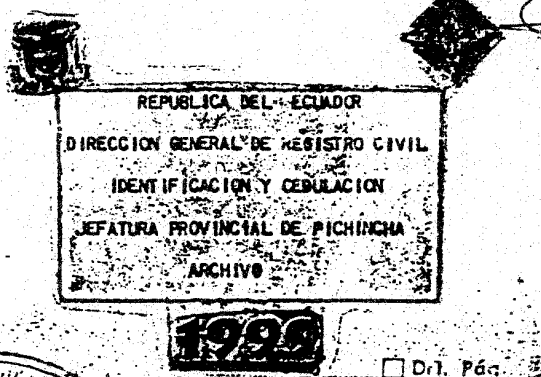
Tomo 9 Pág. 362 Acta 3541

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y SIETE
JULIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GINA XIMENA CAMPUZANO ARGUELLO. Sexo: FEMENINO. Estado Civil: DIVORCIADA. Edad: CUARENTA Y DOS años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS CAMPUZANO. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ZOILA ARGUELLO. Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ, QUITO. Fecha: VEINTE Y SEIS de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO. El cónyuge sobreviviente se llama A. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. Causa de la muerte: CONSTA EN OBSERVACIONES.
Solicitó esta inscripción: AMABLE ANTONIO HERRERA ACOSTA con Cédula de Identidad N° 130728810-8 domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION ENDOCRANEA, ROTURA DE ANEURISMA CEREBRAL, ANEURISMA CEREBRAL CONGENITO.- SIN ENMENDADURAS.- Pd.-

FIRMAS:



ESTELONIA DEL ORIGINAL DEL
ACTA PROVINCIAL Y
DE ACUERDO AL
LEY DE REGISTRO
CERTIFICADO

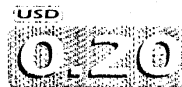
Quito,

Jefe de Registro Civil

12 AUG 1999



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO



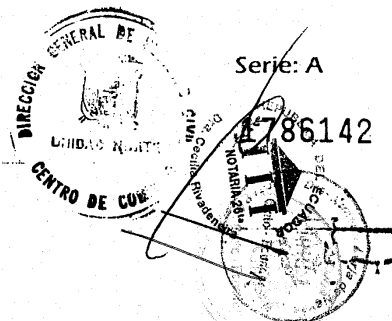
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a ***** del Cantón: *****
la inscripción de 1979 , tomo 1-A , página 138 , consta
CARRERA CAMPUZANO MARIA LORENA
nacido en ***** , cantón QUITA *****
provincia de, SANTA PRISCA PICHINCHA *****; el SIETE ***** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ** A FRANCISCO HERNAN CARRERA
nacionalidad ECUATORIANA ***** GINA XIMENA CAMPUZANO
nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 12 de JUNIO *** del 2001.

Cédula: 170970722-6

Especie Valorada N°: 0001706142

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

FICHINCHA

USD

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a
la inscripción de

1991, tomo 11-A, página 10, acta 8218, consta
CARRERA CAMPUZANO MARIA CRISTINA

del Cantón: QUITO
8218, consta

nacido en
provincia de,

SANTA FELICIA, cantón QUITO
FICHINCHA, el día 11 de OCTUBRE de 1991

nacionalidad;
nacionalidad

MEVECIENOS GOBENTONET *** hijo a J. J. FERNANDEZ HERNAN CAMPUZANO
ECUATORIANA *** y de GINA SIMENA CAMPUZANO
ECUATORIANA ***

QUITO ***** 11 de ABRIL *** 2001.

Cédula:

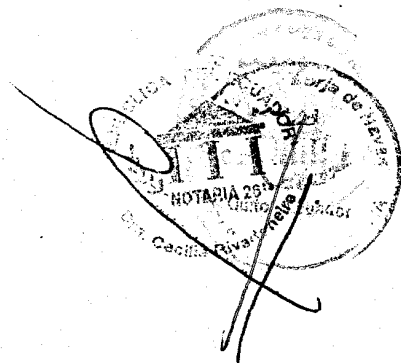
171168987-7

Especie Valbrada N°: 3001110742

Jefe Provincial de Registro Civil

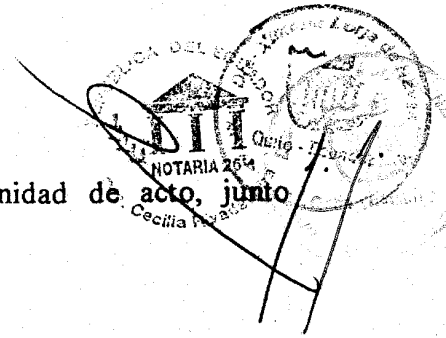
Serie: A

1110742

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES****DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.****GINA XIMENA CAMPUZANO ARGUELLO****CUANTIA: INDETERMINADA****(DI COPIAS)****M.L.****ActaCampuzano.doc**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy JUEVES (21) de JUNIO del dos mil uno; yo, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por María Lorena y María Cristina Carrera Campuzano, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser hijas, de la causante señora Gina Ximena Campuzano Arguello, solicitándome se proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la señora Gina Ximena Campuzano Arguello, en la que consta su fallecimiento acaecido el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad Quito; b) Las partidas de nacimiento de las hijas de la causante: señoritas María Lorena y Maria Cristina Carrera Campuzano- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en los

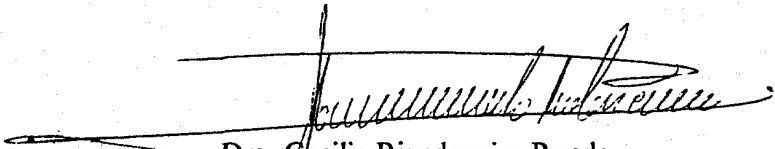
artículos seiscientos ochenta y cinco (Art. 685) y seiscientos ochenta y siete (Art. 687) del Código de Procedimiento Civil; y, el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (N° 64) de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar las declaraciones juramentadas de las comparecientes: señora y señorita María Lorena y María Cristina Carrera Campuzano, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; y al efecto, instruidas por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con juramento declaran: a) Que la señora Gina Ximena Campuzano Arguello, fue madre de las comparecientes María Lorena y María Cristina Carrera Campuzano; b) Que la señora Gina Ximena Campuzano Arguello, de estado civil divorciada, falleció en esta ciudad de Quito, el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y ocho; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Matrimonio, Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DE LA SEÑORA GINA XIMENA CAMPUZANO ARGUELLO, A FAVOR DE LAS PETICIONARIAS, SUS HIJAS: MARÍA LORENA Y MARÍA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro del dos mil de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia, suscribe la



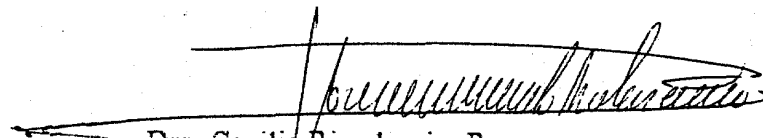
presente acta Notarial las comparecientes en unidad de acto, junto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Lorena C de Solís
f) Sra. María Lorena Carrera Campuzano
c.c. 170970722-6

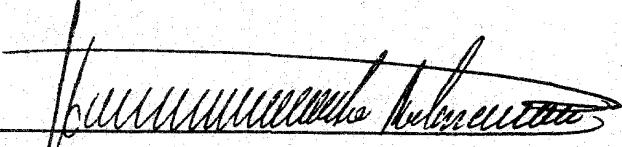
Maria Cristina Carrera C.
f) Srta. Maria Cristina Carrera C.
c.c. 171265987-7


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada. el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL ACTA DE NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS LA CAUSANTE SEÑORA GINA XIMENA CAMPUZANO ARGUELLO; Y MAS DILIGENCIAS DE LEY, que anteceden.- Quito, a veintiuno de junio del dos mil uno.-

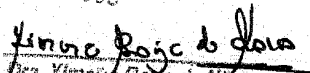

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA GINA XIMENA CAMPUZANO ARGÜELLO, Y MAS DILIGENCIAS DE LEY, que otorgan la NOTARÍA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO, a favor de la señora MARÍA LORENA CARRERA CAMPUZANO y la señorita MARÍA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO; firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de junio del dos mil uno.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

RELACION: En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en 4 foja(s) firmada
Quito a, 6 MAR 2009




Dra. Ximena Borja de Alvarado
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

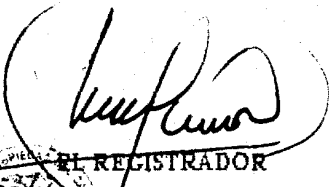
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 132, repertorio(s) - 42198

Lunes, 16/07/2001, 04:11:03 PM


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

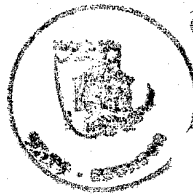
CAUSANTE: GINA XIMENA CAMPUZANO ARGUELLO

BENEFICIARIOS: HIJAS MARIA LORENA Y MARIA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO.-

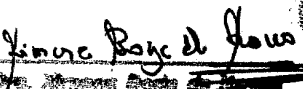
Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: 1 Feja(s): 16



Fecha a. 16 MAR 2009


Dña. Mariana Rojas de Freire
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VIERNES VEINTE Y SIETE (27) DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE (2009).

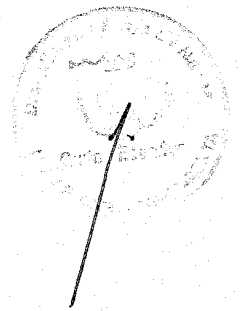
En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, domicilio de la Compañía INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA, hoy viernes veinte y siete (27) de Febrero del año dos mil nueve (2009), siendo las 08h00 (ocho de la mañana), en el domicilio de INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA, de esta ciudad, se reúnen en forma personal y por sus propios derechos los socios de la Compañía señores: economista HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE PAREDES, casado, por sus propios derechos; FRANCISCO HERNAN CARRERA BARONA, casado, por sus propios derechos y además como mandatario de los cónyuges señores RODRIGO VASCONEZ DUEÑAS y PAULINA DEL CARMEN CARRERA ANDRADE BARONA, según consta en el poder que acompaña; arquitecto PABLO GERMAN CARRERA BARONA, casado, por sus propios derechos; la señora MARIA LORENA CARRERA CAMPUZANO, casada, por sus propios derechos; la señora MARIA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO, casada, por sus propios derechos; y, la señorita MARIA PAULA CARRERA FLORES, a fin de tratar sobre los siguientes asuntos:

Cesión y definitiva transferencia de la totalidad de las veinte y ocho participaciones que en conjunto y por derecho propio mantienen en la Compañía, los socios señores: economista HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE PAREDES; FRANCISCO HERNAN CARRERA BARONA; cónyuges RODRIGO VASCONEZ DUEÑAS y PAULINA DEL CARMEN CARRERA ANDRADE BARONA; PABLO GERMAN CARRERA BARONA; MARIA LORENA CARRERA CAMPUZANO; y, MARIA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO, en favor de ANDREA CARRERA FLORES, soltera; y, aclarar y rectificar el error de cálculo incurrido al no tomar en cuenta los derechos que se derivaron del fallecimiento de la causante señora Marieta Barona Sevilla, a favor de sus prenombrados hijos, Francisco Hernán, Paulina del Carmen y Pablo Germán Carrera Barona, para subsanarlo expresa, categórica y en todas sus partes, indicando claramente que al aclarar y rectificar el error de cálculo, no se perjudica interés o derecho alguno, por el contrario protege los derechos generados y existentes; y, establecer el nuevo cuadro de integración de capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA que registrará desde la fecha de perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), constatándose de esta manera el quórum de instalación, en primer término aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y convienen que esta Junta General Extraordinaria Universal presida la señorita abogada Andrea Carrera Flores y que actúe como Secretario el señor arquitecto Pablo Germán Carrera Barona.

Los socios en forma libre y voluntaria, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía **resuelven:**

Autorizar a los socios de la Compañía señores economista HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE PAREDES; FRANCISCO HERNAN CARRERA BARONA; cónyuges RODRIGO VASCONEZ DUEÑAS y PAULINA DEL CARMEN CARRERA ANDRADE BARONA; arquitecto PABLO GERMAN CARRERA BARONA; MARIA LORENA CARRERA CAMPUZANO; MARIA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO; y, MARIA PAULA CARRERA FLORES, para que cedan y en definitiva transfieran la totalidad de sus participaciones, que por derecho propio y en conjunto suman veinte y ocho participaciones, a favor de la señorita abogada ANDREA CARRERA FLORES, aclarar y rectificar el error de cálculo incurrido al no tomar en cuenta los derechos que se derivaron del fallecimiento de la causante señora Marieta Barona Sevilla, a favor de sus hijos, Francisco Hernán, Paulina del Carmen y Pablo Germán Carrera Barona, dejándolo subsanado expresa, categórica y en todas sus partes, e indicando claramente que la presente aclaración y rectificación del error de cálculo, no ha perjudicado interés o derecho alguno, por el contrario protege los derechos generados y existentes; y, que el cuadro de integración de capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA, que registrará desde la fecha de perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones, será el siguiente:

**SOCIO(A):****CAPITAL
SUSCRITO
Y PAGADO****PARTICIPACIONES:**

Sr. Arq. Pablo Germán Carrera Barona	USD.362,00	362
Srta. María Paula Carrera Flores	USD. 10,00	10
Srta. Ab. Andrea Carrera Flores	USD. 28,00	28
TOTAL:	USD.400,00	400

Al no existir ningún otro asunto que tratar de acuerdo al orden del día propuesto, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción del acta de la presente Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía. Una vez elaborada la presente acta los socios proceden a su lectura y aprobación, firmando para constancia y para los fines legales pertinentes, por triplicado.

Hecho lo cual, se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑIA LIMITADA**, siendo las 08h30 (ocho y media de la mañana).

ECÓN. HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE PAREDES**SR. FRANCISCO HERNAN CARRERA BARONA****SR. ARQ. PABLO GERMAN CARRERA BARONA****SRA. MARIA LORENA CARRERA CAMPUZANO****SRA. MARIA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO****SRTA. MARIA PAULA CARRERA FLORES**

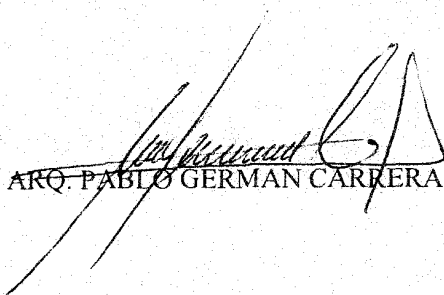
Para constancia y certificación de todo lo tratado y resuelto, suscriben en las calidades correspondientes, tanto la Presidenta como el Secretario de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑIA LIMITADA, llevada a cabo en los lugar y fecha indicados inicialmente.

**SRTA. AB. ANDREA PAULA CARRERA FLORES
PRESIDENTA****ARQ. PABLO GERMAN CARRERA BARONA
SECRETARIO**

CERTIFICACION

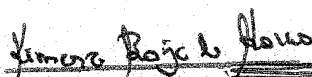
Yo, ARQ. PABLO GERMAN CARRERA BARONA, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMACILL COMPAÑIA LIMITADA, certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo el viernes 27 de Febrero del 2009, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia definitiva de las veinte y ocho participaciones que en conjunto mantienen los socios señores: economista Hernán Alfredo Carrera Andrade Paredes; Francisco Hernán Carrera Barona; cónyuges Paulina del Carmen Carrera Andrade Barona y Rodrigo Vásconez Dueñas; arquitecto Pablo Germán Carrera Barona; María Lorena Carrera Campuzano; y, María Cristina Carrera Campuzano, en favor de la señorita Andrea Carrera Flores.

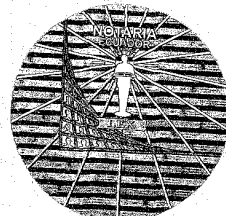
Quito, 16 de Marzo del 2009


ARQ. PABLO GERMAN CARRERA BARONA

Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **3ª COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía INMACILL PUERTAS Y MADERAS COMPAÑIA LIMITADA, otorgada por HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE PAREDES, FRANCISCO HERNAN CARRERA BARONA, RODRIGO VASCONEZ DUEÑAS y PAULINA DEL CARMEN CARRERA ANDRADE BARONA, PABLO GERMAN CARRERA BARONA, MARIA LORENA CARRERA CAMPUZANO y MARIA CRISTINA CARRERA CAMPUZANO, a favor de ANDREA CARRERA FLORES, debidamente firmada y sellada en Quito a, dieciocho (18) de Marzo del dos mil nueve.

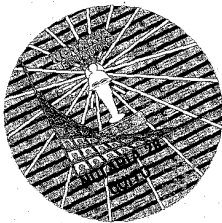



Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA INMACILL PUERTAS Y MADERAS CIA.LTDA, OTORGADO
ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE
DE 1986. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
QUITO, A 19 DE MARZO DEL 2009



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



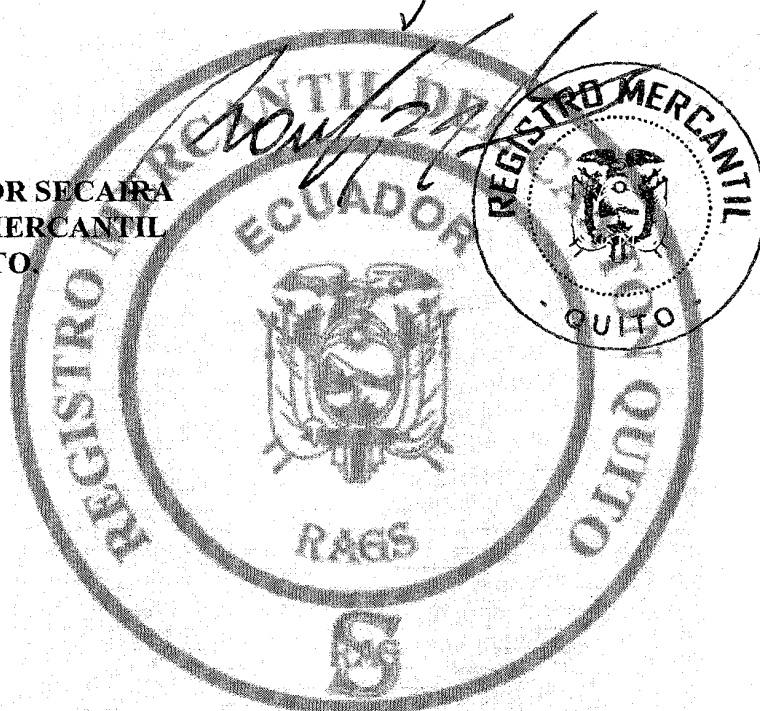


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:497 de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, fs. 884 vta, tomo 118 correspondiente a la Constitución de la compañía "INMACILL PUERTAS Y MADERAS CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de abril de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



Ng